

**ACUERDO NO. 031 CONSEJO DIRECTIVO**

**12 DE DICIEMBRE DE 2025**

**“Por el cual se aprueba el valor de los Derechos Pecuniarios para los Servicios Académicos que ofrecerá EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA y se autoriza la actualización de las tarifas de ventas de servicios del centro de lenguas y del gimnasio durante la vigencia del 2026.”**

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Islas -INFOTEP- en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 67 de la Constitución Política que a la letra dice “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política consagra que “se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”. (Artículo aplicable a todas las Instituciones de Educación Superior (IES) de acuerdo a las líneas jurisprudenciales desarrolladas por la corte constitucional).

Que, la Ley 30 de 1992 dispone que las instituciones de educación superior pueden exigir derechos pecuniarios por razones académicas de la siguiente manera:

“(…) ARTÍCULO 122. Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes:.

- a) Derechos de Inscripción.
- b) Derechos de Matrícula.
- c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios.
- d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente.
- e) Derechos de Grado.
- f) Derechos de expedición de certificados y constancias.

Que, en el párrafo 2° del artículo anteriormente citado, faculta a las instituciones de Educación superior Estatales u Oficiales para exigir otros derechos denominados Derechos complementarios los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.

Que, dichos recursos por concepto de derechos pecuniarios hacen parte del Presupuesto General del Instituto de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, – INFOTEP.

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia fue redefinida por ciclos propedéuticos mediante la resolución N° 005742 12 ABR 2023 del Ministerio de Educación Nacional.

Que, desde el año 2024 Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia se encuentra ofertando programas hasta el nivel universitario

### Información noviembre 2025

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	<b>0,07</b>	4,72	<b>4,82</b>	5,20	<b>5,30</b>

Que, según comunicado oficial de prensa del DANE, la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses del año inmediatamente anterior al 31 de diciembre de 2025 indica: la variación mensual del IPC fue 0,0.07%, la variación anual 5.30%.

Que, para la vigencia del año 2026, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia ha tomado como referencia el salario mínimo para fijar los derechos pecuniarios del 2026.

Que, con base en los estudios de costos por matrículas del sector y de instituciones pares, se pudo establecer que INFOTEP cuenta con la matrícula académica más baja, estando en desventaja de recaudo por matrículas académicas, por lo anterior y orientados a asegurar la sostenibilidad de los programas académicos, el INFOTEP, ha considerado la nueva realidad institucional, de contar con programas por ciclos propedéuticos, la necesidad de fortalecer y garantizar la calidad académica, propone de pasar de medio (1/2) salario mínimo a un (1) salario mínimo para los programas técnicos profesionales, como línea base para el costo de programas académicos del nivel tecnológico y universitarios para la vigencia 2026

Que el INFOTEP, conforme las proyecciones y siendo prudentes en la estimación, establece un incremento del salario mínimo mensual vigente para el año 2026 en un 10 %.

Que el incremento del costo por matrícula académica se mantiene igual para los tres niveles; técnicos, tecnólogos y profesionales.

Que, una de las funciones del Consejo Directivo, según el Estatuto General, acuerdo 29 del (incluir año del acuerdo) en su artículo 29, literal e, es fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la institución de acuerdo con las normas legales vigentes y determinar las políticas para los programas de bienestar y otorgamiento de estímulos educativos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, – INFOTEP.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Fijar el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula académica en la vigencia 2026, para los programas que ofrece el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, –INFOTEP y autorizar la actualización de las tarifas de ventas de servicios del centro de lenguas y del gimnasio, de la siguiente manera:

A) Derechos Pecuniarios por Concepto de Matrícula Académica

#### VALOR DE LA MATRÍCULA PROGRAMAS REGULARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

PROGRAMA	SEMESTRE	VALOR EN PESOS
TÉCNICA PROFESIONAL EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO	I-IV	\$ 1.565.850,00
TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS	I-IV	\$ 1.565.850,00
TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	I-IV	\$ 1.565.850,00
TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	I-IV	\$ 1.565.850,00
TÉCNICA PROFESIONAL EN CUIDADO Y DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA	I-IV	\$ 1.565.850,00
TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESOS CONTABLES	I-IV	\$ 1.565.850,00
TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA	I-IV	\$ 1.565.850,00
TÉCNICA PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	I-IV	\$ 1.565.850,00
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMUNITARIA	V-VII	\$ 1.565.850,00
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	V-VII	\$ 1.565.850,00
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	V-VII	\$ 1.565.850,00
TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA	V-VII	\$ 1.565.850,00
TECNOLOGIA EN GESTION ADMINISTRATIVA	V-VII	\$ 1.565.850,00
TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA	V-VII	\$ 1.565.850,00

TECNOLOGÍA EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	V-VII	\$ 1.565.850,00
TRABAJO SOCIAL	VIII-X	\$ 1.565.850,00
INGENIERÍA DE SISTEMAS	VIII-X	\$ 1.565.850,00
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VIII-X	\$ 1.565.850,00
CONTADURIA PUBLICA	VIII-X	\$ 1.565.850,00
SEGURIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	VIII-X	\$ 1.565.850,00
ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA	VIII-X	\$ 1.565.850,00
PRIMERA INFANCIA	VIII-X	\$ 1.565.850,00

<b><u>Gatos complementarios</u></b>
-------------------------------------

Gatos complementarios nivel técnico (10%)	\$	156.585
Gatos complementarios nivel tecnológico (10%)	\$	156.585
Gatos complementarios nivel profesional (10%)	\$	156.585

<b><u>Totales costo Matrículas año 2026 para nuevos y antiguos estudiantes</u></b>	
--	--

<b>Nivel Técnico</b>	\$	1.722.435
<b>Nivel Tecnológico</b>	\$	1.722.435
<b>Nivel profesional</b>	\$	1.722.435

**Parágrafo 1:** A partir del primer semestre académico y hasta el tercer semestre los estudiantes que no se encuentren acobijados por el programa de gratuidad u otros beneficios tendrán derecho a un descuento así: para el primer (I) semestre académico del 50%, para el segundo (II) semestre académico del 30% y para el tercer (III) semestre académico un descuento del 20%.

**Parágrafo 2:** A partir del cuarto (IV) semestre académico el estudiante que no se encuentre acobijado por el programa de gratuidad paga la totalidad de la matrícula, Incluye Gastos Complementarios desde el nivel técnico al profesional de los programas regulares y por ciclos propedéuticos.

**Parágrafo 3:** Los estudiantes que se matriculen en el INFOTEP durante la vigencia del año 2026 se les aplicarán los beneficios establecidos en los Acuerdos que se encuentren vigentes en los términos y condiciones señalados en los mismos.

B) Otros Derechos Pecuniarios correspondientes por Concepto de Matrícula Académica

CONCEPTOS	Otros Derechos Pecuniarios correspondientes por Concepto de Matrícula Académica
	<b>TODOS LOS NIVELES 2026</b>
Crédito académico	\$ 107.400
Certificado de currículo por semestre	\$ 145.800
Certificado de notas	\$ 40.800
Certificado exfuncionarios (Docentes y empleados)	\$ 15.200
Certificado Estudios Sencillo	\$ 19.000
Certificado trabajo por semestre	\$ 15.200
Cursos dirigidos	\$ 1.565.900
Cursos vacacionales	\$ 469.800
Duplicado carnet	\$ 40.300
Duplicado acta de grado	\$ 40.800
Duplicado de diplomas	\$ 193.900
Examen de suficiencia	\$ 469.800
Examen de validación	\$ 469.800
Examen supletorio	\$ 177.300
Homologación de estudios	\$ 156.585
Inscripciones	\$ 109.500
Pasantías para optar título	\$ 469.800
Registro de diploma	\$ 40.300
Derecho de grado	\$ 313.200
Seminario de grado	\$ 782.900

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Ajustar las tarifas del Centro de Extensión, Investigación, lenguas y Cultura así;

**Centro de Extensión, Investigación, lenguas y Cultura**

Descripción	Tarifa 2026
Módulos Creoles 60hrs	153.450,00
Traducción por página con máximo 500 palabras	31.900,00
Examen de clasificación Ingles	USD 25 (al cambio oficial del día, las pruebas son internacionales y ellos son las que lo suministran)
Examen de Ingles Estándar/ pruebas ITEP	USD 139
Hora extensión en el laboratorio de Innovación en programas educación continua	15.700,00
hora para los programas de educación continua	6.050,00
Alquiler de salones por hora Max 15 personas	125.300,00
Alquiler de salones por hora Max 30 personas	156.600,00
Alquiler de salas de sistemas por hora Max 20 personas	234.900,00
Alquiler de auditorio por hora Max 100 personas	313.200,00
Alquiler hora extensión en el laboratorio de innovación	626.350,00
Asesoría y consultorías de Extensión por hora a externos	313.200,00

Asesoría y consultorías de Extensión por producto terminado	1 SMMLV A 40 SMMLV
Asesoría y consultorías programas laboratorio de Innovación a externos por hora	469.800,00

## GIMNASIO

Descripción	Tarifas 2026
Diario 1 hora	\$ 10.000,00
Semanal 6 horas	\$ 60.000,00
Mensual 30 horas	\$ 185.000
Uso por día para grupos de 10 personas o más 1 hora	\$ 200.000,00

**Parágrafo 1:** Los estudiantes de básica primaria y secundaria de los distintos planteles educativos de la isla pagarán el 20% del valor mensual de los cursos de inglés.

**Parágrafo 2:** Se exime del pago por el uso del gimnasio a los estudiantes regulares, funcionarios, contratistas, miembros del Consejo Directivo y docentes del Infotep.

**Parágrafo 3:** Los estudiantes vinculados al Infotep mediante convenio pagarán el 50% de la tarifa ordinaria mensual, y los egresados y familiares de primer grado de consanguinidad de los funcionarios, contratistas y docentes vinculados a la institución se les hará un descuento correspondiente al 30% de la tarifa ordinaria mensual.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se fija el valor por hora para los programas de educación continua para la vigencia 2026 en Seis mil cincuenta pesos (\$6.050.00) M/L.

**ARTÍCULO CUARTO.** Adicionar a los derechos pecuniarios, el valor por concepto de matrícula académica en la vigencia 2026 definidos por Créditos Académicos por rangos, como se detallan a continuación:

COSTO MATRICULAS POR CREDITOS ACADEMICOS		Valor por Crédito 2026	Costos Derechos complementarios	Total, valor Créditos + Derechos Complementarios
<b>Rangos (Todos los Niveles)</b>				
<b>MATRICULA PLENA</b>		1.565.850,00	156.585,00	1.722.435,00
Rangos de Créditos	DE 10 EN ADELANTE	1.565.850,00	156.585,00	1.722.435,00
Rangos de Créditos	DE 5 A 9 CRÉDITOS	782.925,00	156.585,00	939.510,00
Rangos de Créditos	DE 2 A 4 CRÉDITOS	\$ 391.463	156.585,00	548.047,50

**ARTÍCULO QUINTO.** – Se autoriza al señor rector el valor de los Derechos Pecuniarios para los Servicios Académicos que ofrecerá el instituto de formación técnica profesional de san Andrés y providencia y la actualización de las tarifas de ventas de servicios del centro de lenguas y del gimnasio durante la vigencia del 2026.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El presente Acuerdo deroga el Acuerdo 047 del 2025 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, al día doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



**ANA MARIA NATES RODRIGUEZ**  
Presidente



**ANDRÉS MEZA VILLARREAL**  
Secretario técnico

Proyectó: SPD  
Revisó: JOB  
Aprobó: JHT

